



REPUBLICA DEL PRINCIPADO DE GUAYMAS
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

Al Excmo. Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Guaymas
de parte de don Juan de la Cruz Torres, Fiscal de la Real Audiencia de Guaymas, en nombre de la Real Audiencia de Guaymas, para que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a la Real Audiencia de Guaymas, en virtud de lo que se ha acordado en el Real Consejo de Indias de 15 de Mayo de 1763, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1764, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1765, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1766, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1767, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1768, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1769, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1770, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1771, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1772, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1773, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1774, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1775, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1776, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1777, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1778, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1779, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1780, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1781, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1782, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1783, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1784, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1785, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1786, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1787, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1788, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1789, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1790, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1791, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1792, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1793, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1794, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1795, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1796, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1797, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1798, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1799, y en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1800.

Abogado de la Real Audiencia de Guaymas

